

02 / 23.01.2025



Ministerio de Salud
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Subdepto. Gestión de Personas
Unidad de Personal
HFR/JMD/AMT/LMQ

OFICINA DE PARTES
14.02.2025
DIRECCION SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

RESOLUCION TOMA RAZON N°

MODIFICA RESOLUCION AFECTA N° 43 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 QUE APRUEBA BASES DE CONCURSO PUBLICO DE INGRESO A LA PLANTA PROFESIONAL DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR -. QUILLOTA.

VIÑA DEL MAR,

VISTOS : el Artículo 103° del DFL. N° 1/2005 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79; Decreto Supremo N° 69° de 2004 del Ministerio de Hacienda Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, DFL. N° 08/2017 del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal para el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos; el Artículo 53° del DFL. 29 del 2004 de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834; la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; Resoluciones 18 de 2017 y 06 de 2019 de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere el D.S. N° 140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, y Decreto Exento N° 50 de 2022, ambos del Ministerio de Salud, este último que establece orden de subrogación del Director del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

CONSIDERANDO:

I.- Sobre el objeto del Acto administrativo:

Que, la Resolución Afecta N° 43 de fecha 05 de noviembre de 2024, que Aprueba Bases de Concurso Público de Ingreso a la Planta Profesional del Servicio de Salud Viña Del Mar -. Quillota, fue Tomada Razón con fecha 25 de noviembre de 2024. El objeto del presente acto administrativo es modificar la resolución ya individualizada, en específico, actualizando la tabla contenida en el Título VI "Peso porcentual y puntaje de Factores y Subfactores a evaluar", numeral 6.3.1 b, literal b) Subfactor Experiencia Laboral Profesional, en Instituciones del Sector Público de Salud, por los valores que se indican, y manteniendo íntegramente los restantes aspectos de la misma.

II.- Sobre la motivación:

- a) Que, las mencionadas Bases Concursales consideran entre sus factores de evaluación, para efectos de asignación de puntaje al profesional postulante, la Experiencia Laboral debidamente acreditada, a la que se le asigna puntaje según la tabla que corresponda, con fecha de corte 31 de julio de 2024.
- b) Que, en el Título VI "Peso porcentual y puntaje de Factores y Subfactores a evaluar", numeral 6.3.1 b, literal b) Subfactor Experiencia Laboral Profesional, en Instituciones del Sector Público de Salud, existe un error de transcripción en la tabla que asigna puntaje a los años de experiencia laboral profesional.
- c) Que, considerando lo señalado, y de mantenerse la tabla en las actuales condiciones, se le estaría asignando puntaje inferior a los postulantes que cuenten con 3 años de experiencia, favoreciendo a quienes contabilicen menos años, por lo que debe modificar por el valor correcto.
- d) Que se mantendrán íntegramente los restantes aspectos de la RTR N° 43 de fecha 05 de noviembre de 2024, que no digan relación con dicha tabla.
- e) Razones de buen servicio, de acuerdo a los antecedentes antes señalados y conforme a la normativa vigente,

RESUELVO

1.- MODIFÍQUESE las Bases Generales de Concurso Público de Ingreso a la Planta Profesional del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, formalizadas por Resolución Afecta N° 43 de 2022, del 05 de noviembre de 2024, Tomada Razón con fecha 25 de noviembre de 2024, en el sentido de dejar establecido lo siguiente:



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 12/02/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

En el Título VI "Peso porcentual y puntaje de Factores y Subfactores a evaluar", en el numeral 6.3.1 b, literal b) Subfactor Experiencia Laboral Profesional, en Instituciones del Sector Público de Salud, modifícase la tabla de dicho Subfactor de Experiencia en el sentido de dejar establecido que debe considerarse el siguiente cuadro y no como se indicó:

DICE:

b. Subfactor Experiencia Laboral Profesional, en Instituciones del Sector Público de Salud: 20%; 6 puntos

20%

- Este Subfactor, Experiencia Laboral o tiempos desempeñados como funcionario Profesional titular, contrata, suplente, plazo fijo y/o plazo indefinido u honorarios, en Instituciones del Sector Público de Salud desempeñándose profesionalmente en actividades o funciones vinculadas al área de la Salud. La fecha de corte será el 31 de julio de 2024. (20% de peso porcentual, 6 puntos máximo).

PESO PORCENTUAL	Experiencia laboral en Instituciones de Salud Público 6 puntos máximo	
	Años	puntaje
20%	7 y mas	6.0000
	6	5.1429
	5	4.2857
	4	3.4286
	3	0.9669
	2	1.7143
	1	0.8571

DEBE DECIR:

b. Subfactor Experiencia Laboral Profesional, en Instituciones del Sector Público de Salud: 20%; 6 puntos

20%

- Este Subfactor, Experiencia Laboral o tiempos desempeñados como funcionario Profesional titular, contrata, suplente, plazo fijo y/o plazo indefinido u honorarios, en Instituciones del Sector Público de Salud desempeñándose profesionalmente en actividades o funciones vinculadas al área de la Salud. La fecha de corte será el 31 de julio de 2024. (20% de peso porcentual, 6 puntos máximo).

PESO PORCENTUAL	Experiencia laboral en Instituciones de Salud Público 6 puntos máximo	
	Años	puntaje
20%	7 y mas	6.0000
	6	5.1429
	5	4.2857
	4	3.4286
	3	2.5714
	2	1.7143
	1	0.8571



TOMESE RAZÓN, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

HAROLDO FAUNDEZ ROMERO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR -QUILLOTA

Distribución:

- Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales Ministerio de Salud.
- Sra. Jefa División de Gestión y Desarrollo de las Personas Ministerio de Salud.
- Representantes Profesionales S.S.V.Q.
- Directores Hospitales: Dr. Gustavo Fricke, Quilpué, Quillota, Quintero, Peñablanca, Paz de la Tarde, Calera, Ligua, Cabildo, Petorca y Limache. (Copia Electrónica)
- Jefes de Unidades de Personal Establecimiento Dirección y Hospitales: Dr. Gustavo Fricke, Quilpué, Quillota, Quintero, Peñablanca, Paz de la Tarde, Calera, Ligua, Cabildo, Petorca y Limache. (Copia Electrónica)
- Jefe Subdepto. Gestión de Personas S.S.V.Q.
- Dirección Nacional del Servicio Civil
- Miembros Comité de Selección S.S.V.Q.
- Of. Partes S.S.V.Q. Archivo.